



ACUERDO No. CSJBTA17-527
martes, 23 de mayo de 2017

“Por medio del cual se restablece el reparto homogéneo de procesos para el Despacho No. 006 de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que mediante **Acuerdo CSJBTA17-511** del 22 de marzo de 2017, este Consejo Seccional de la Judicatura dispuso **Ordenar la Disminución Temporal del Reparto de Procesos Ordinarios**, al Despacho No. 6 de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a cargo, *para la época*, de la Dra. NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA, en un cuarenta por ciento (40%) entre el 27 de Marzo y el 30 de Junio de 2017.

Medida que se informó, se concedía, conforme a la parte motiva del acto administrativo, dado el conocimiento que de la **Acción Popular del Rio Bogotá de Radicado No. 2001-00479** tenía la Dra. VILLAMIZAR DE PEÑARANDA y el agendamiento de diligencias y demás actuaciones respecto de la misma, al carecer el Estrado de Medida alguna de Descongestión consistente en la asignación de personal, como anteriormente en vigencia del Acuerdo PSAA16-10557 de 2016, artículo 2, le había sido otorgado.

Igualmente se indicó en el Acuerdo de **disminución temporal del reparto** que la medida podría *ser prorrogada previo análisis del rendimiento del Despacho Judicial, siempre y cuando no se genere una afectación del servicio.*

No obstante, con fecha 9 de mayo de 2017, esta Seccional es informada de sobre la sanción impuesta por la Sala Plena del Consejo de Estado a la Dra. NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA, situación que como se vislumbra **del Acuerdo No. 090 del 3 de mayo de 2017**, la aparta de su cargo por el término de un (1) año, teniéndose como *Encargada* del Despacho Judicial de conformidad con el Acuerdo No. 094 del 3 de mayo de 2017 a la Dra. CARMEN AMPARO PONCE DELGADO, Magistrada integrante de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que, la Dra. CARMEN AMPARO PONCE DELGADO, Magistrada (E) del Despacho No. 006 de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, recibe un Despacho que, con corte *al 31 de marzo de 2016* cuenta, según el sistema de información estadístico SIERJU Bi, con una carga de **192 procesos, nuevamente inferior** a la carga promedio decantada para sus pares establecida en 266 procesos (*264 procesos orales y 2 escriturales*) a saber:

SECCION	Numero de Despachos	Magistrado(a)	INV Total ESC	INV Total Oral
4 ^{ta}	6	NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA Cédula: 37247988	3	189

24.05.17
10:26 am

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA17-526 del 19 de mayo de 2017. Por medio del cual se reestablece el reparto homogéneo de procesos para el Despacho No. 006 de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que en tal sentido, con los cambios repentinos surgidos al interior del Despacho, lo avizorado es el entorpecimiento a la programación de diligencias que hasta el mes de JUNIO de 2017 había sido realizada e informada (*conforme al código externa EXTCSJBT17-2990*) por la Dra. VILLAMIZAR como contestación al requerimiento CSJBTO17-1455, situación que deja sin soporte la medida adoptada hasta tanto no sea nombrado en provisionalidad Magistrado de reemplazo quien deberá analizar la enunciada Acción Popular y proceder a establecer un *cronograma de actividades* con que pueda estudiarse, por parte de esta Corporación, la posibilidad de reestablecer la medida de marras, u otorgar algún apoyo adicional, de ser necesario.

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, esta Corporación en Sesión Ordinaria del 23 de Mayo de 2017,

ACUERDA

Artículo Primero: restablece el reparto homogéneo de procesos al Despacho No. 6 de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Artículo Segundo: Para la ejecución de la orden impartida, requiérase la colaboración inmediata de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para realizar los ajustes requeridos al Sistema de Reparto SARJ.

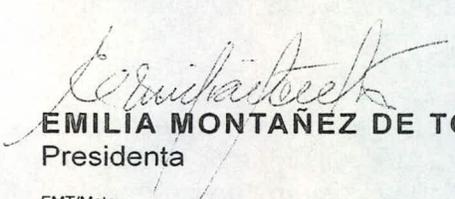
Artículo Tercero: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Presidencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la Presidencia de la Sección Cuarta de dicho cuerpo colegiado y a sus respectivas Secretarías, así como a los Despachos involucrados para lo de su competencia, fijándose en un lugar visible al público.

Artículo Cuarto: Publicar este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

Artículo Quinto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2017.


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

EMT/Mato